

RESOLUCIÓN N°: 3004/23.-

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

El 50° aniversario de la creación de la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue creada a través del Decreto N° 4626/73, convirtiéndose en una herramienta educativa que busca incluir y restituir derechos, otorgando posibilidades a las personas de finalizar sus estudios primarios y secundarios;

Que el 27 de noviembre de 1973, se puso en funcionamiento la mencionada modalidad ejecutando sus políticas a través de la Dirección Provincial de Educación de Adultos de la Provincia de Buenos Aires, generando autonomía a las escuelas de adultos, que hasta esa fecha dependían de las escuelas primarias, logrando ampliar las prácticas educativas a todos los sectores sociales;

Que, la Educación de Adultos, Jóvenes y Adultos Mayores asume el desafío de restituir y sostener el derecho a la inclusión de todas y todos los estudiantes al Sistema Educativo;

Que en el Distrito de Ramallo la modalidad viene cumpliendo una importante tarea no sólo a nivel educativo sino como espacio de desarrollo social, generando alternativas para la incorporación activa en la comunidad de los Jóvenes, Adultos y Adultos mayores;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declárese de **Interés Legislativo** las actividades que se llevaron a cabo el 8 de Noviembre del corriente año en la Plaza "José María Busto", con motivo de celebrarse los 50° Aniversario de la creación de la **Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en Argentina.**

ARTÍCULO 2°) Felicítase a quienes componen la comunidad educativa de la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en Argentina del Distrito de Ramallo por su compromiso en pos del desarrollo Educativo, Social y Cultural de nuestros habitantes.

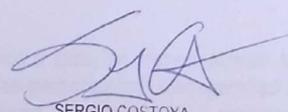
ARTÍCULO 3°) Envíese copia de la presente a la Jefatura Distrital de Educación de Ramallo, a la Inspectora de la Modalidad de Adultos y a la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo, a la Dirección de Juventudes, a la Dirección de Adultos y los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE